

# ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup>. Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

30 de abril de 2015

### **I-PROYECTOS, RESOLUCIÓN CONJUNTA Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

#### P. del S. 1368

Por el señor Seilhamer Rodríguez (Por petición):

“Para designar el día 10 de agosto de cada año como el “Día de la Herencia Corsa” en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E INNOVACIÓN ECONÓMICA)

#### P. del S. 1369

Por el señor Pereira Castillo:

“Para enmendar el Artículo 4 B de la Ley Número 203 de 14 de diciembre de 2007, según enmendada, conocida como “*Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI*”, a los fines de adicionar un inciso “j” para adoptar las disposiciones de la Ley Federal PL-113-146 conocida como el “*Veterans Access, Choice and Accountability Act of 2014*”. Esta medida protegerá la acreditación de las instituciones públicas y privadas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus municipios para recibir el beneficio económico producto de los fondos federales disponibles para la educación de nuestros veteranos elegibles y de sus dependientes. De estas disposiciones no ser adoptadas, dichas instituciones educativas perderían su elegibilidad para recibir millones de dólares en fondos federales al amparo de los programas *Montgomery Bill* y *Post-9/11 GI Bill*. La Sección 702 del *Veterans Access, Choice and Accountability Act of 2014*, le impone a la Administración de Veteranos (VA) la obligación legal de iniciar un proceso evaluativo que tendría la consecuencia de descertificar a todas aquellas instituciones educativas públicas de nivel superior que a partir del 1 de julio de 2015 no le garanticen a los veteranos(as) no residentes y a sus dependientes, el cobro de los mismos costos de matrícula y otros cargos de estudios que aquellos establecidos para estudiantes residentes. La Universidad de Puerto Rico y sus recintos no han enmendado sus costos de acuerdo a dichas disposiciones. Adoptar legislativamente las medidas esbozadas en dicho estatuto federal a través de *La Carta de Derechos del Veterano Puertorriqueño del Siglo XXI* es el mejor vehículo para garantizar que nuestros veteranos elegibles y sus dependientes utilicen sus beneficios en nuestras instituciones educativas.”

(DE LO JURÍDICO, SEGURIDAD Y VETERANOS)

R. C. del S. 550

Por el señor Nadal Power:

“Para reasignar a la Comisión Estatal de Elecciones la cantidad de novecientos treinta y dos mil ciento veintiún (932,121) dólares de los fondos originalmente consignados en la Resolución Conjunta Núm. 152-2010, y sesenta y cinco mil (75,000) dólares de los fondos originalmente consignados en el Inciso (b), Apartado 27 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 17-2013, para sufragar parte de los gastos operacionales de la Comisión Estatal de Elecciones; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. del S. 1149

Por los señores Suárez Cáceres y Dalmau Santiago:

“Para ordenar a las Comisiones de Vivienda y Comunidades Sostenibles y la de Asuntos Energéticos y Recursos de Agua del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hacer una investigación exhaustiva sobre el costo, la viabilidad y el desarrollo de la implementación del sistema de prepago voluntario de consumo de los servicios de energía eléctrica y agua mediante el uso de medidores digitales inteligentes u otros mecanismos, a los fines de fomentar el ahorro, evitar la morosidad y las incidencias de hurto sobre estos servicios tanto en áreas residenciales, industriales como comerciales; e incrementar la liquidez de las corporaciones públicas que brindan estos servicios; y para otros fines.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1150

Por la señora López León:

“Para ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico realizar una abarcadora investigación sobre la gestión administrativa; la falta de medicamentos; el cumplimiento con la Ley Pública 104-191, según emendada, conocida como Ley HIPPA, por sus siglas en inglés; y el deterioro en la planta física del Hospital Pediátrico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sito en las facilidades del Centro Médico.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1151

Por el señor Martínez Santiago:

“Para ordenar a la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Transportación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar un estudio sobre las condiciones de la Carretera Núm. 146 del Municipio de Ciales.”

(REGLAS, CALENDARIO Y ASUNTOS INTERNOS)

**RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADAS EN SECRETARÍA Y REFERIDAS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE**

R. C. de la C. 643

Por el señor Santiago Guzmán:

“Para ordenar al Secretario del Departamento de Educación de Puerto Rico implementar vigorosamente las disposiciones de los Artículos 1.03 y 3.10 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como la “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, y revisar la reglamentación y protocolos internos de la agencia sobre la asistencia obligatoria a la escuela; a los fines de hacer obligatorio que se intervenga con estudiantes que abandonen las escuelas durante horario regular de clases, abrir una investigación administrativa sobre el estudiante intervenido, referir a las agencias pertinentes; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DEL INDIVIDUO)

R. C. de la C. 720

Por el señor Bulerín Ramos:

“Para reasignar al Municipio de Loíza la cantidad de ciento dos mil ochenta y cinco (102,085) dólares, provenientes del inciso (a), Apartado 1 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 149-2011, del inciso (a), Apartado 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 19-2014 y del inciso (s), Apartado 3 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014; para realizar obras y mejoras permanentes en las instalaciones que albergará lo que será el nuevo Cuartel del Precinto, en el Sector Piñones, en el Municipio de Loíza; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; para autorizar la contratación de las obras y para otros fines.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)

R. C. de la C. 729

Por los señores Perelló Borrás y Hernández Montañez:

“Para reasignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de quinientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro dólares con cincuenta centavos (\$535,944.50) provenientes de los sobrantes disponibles en el inciso (b) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 662-2001 por la cantidad de ciento ochenta mil dólares (\$180,000), en el inciso 2 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1343-2004 por la cantidad de cincuenta y cinco mil novecientos cuarenta y cuatro dólares con cincuenta centavos (\$55,944.50) y de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 1867-2004 por la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000); a fin de viabilizar obras y mejoras permanentes; facultar para la contratación de las obras y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

(HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS)